COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO SP-MC-014-2026

Clemencia, Bolívar, 6 de agosto de 2026.

Señor:
ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA
CC. No. 73.594.149 de Santa Catalina
Dirección: Barrio El Milagroso.
Ciudad: Clemencia- Bolívar.
Correo electrónico: alvarobermuz@hotmail.com

Referencia: Proceso contractual de Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. SP-MC-014-2026.**

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Clemencia, Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con usted el Municipio de Clemencia, Bolívar, ha celebrado el contrato de **OBRA No. SP-MC-014-2026.** Por lo anterior, usted en calidad de **CONTRATISTA** deberá cumplir con la ejecución del referido contrato, de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. SP-MC-014-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Tipología Contractual: OBRA	
Número del Contrato: SP-MC-014-2026.	
Fecha:	06 DE AGOSTO DE 2026
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**: ALVARO BERMUDEZ BATISTA. **C.C:** 73.594.149. **Dirección**: Barrio El Milagroso.
DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**C.D.P: Número**: 2026.CEN.01.042301. **Fecha de expedición**: 23 DE ABRIL DE 2026 **Valor:** $ 48.781.006,56.

OBJETO DEL CONTRATO: "*ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA VÍA CLEMENCIA, ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR*"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato son las que se encuentran en señaladas en el ítem 1.1.1. de la invitación pública así:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	LIMPIEZA MANUAL DE MALEZA (Rocería)	M2	36000
2	LIMPIEZA DE CUNETAS EN "V"	ML	4274

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PESOS M/CTE ($ 48.497.333).

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato será pagado, por EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma: **Cien por Ciento (100%) Contra Entrega** de las obras cuya ejecución constituyen el alcance del objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por el municipio, y cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CLEMENCIA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **El MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en la invitación pública y en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa aprobación de la garantía que debe constituir el contratista y expedición del certificado de registro presupuestal del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el estudio previo, la invitación pública y la presente comunicación.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho

5. Cumplir con las especificaciones técnicas de las obras contratadas

6. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con la ejecución del objeto del contrato.

7. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.

8. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos laborales, aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato.

10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

11. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

12. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio de Clemencia, Bolívar tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto del contrato a través de un supervisor.
3. Pagar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El municipio de Clemencia, Bolívar ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura municipal. La supervisión tendrá las funciones, deberes y facultades contempladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación municipal

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera **EL CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón o con motivo del contrato.

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **SP-MC-014-2026,** deberá **EL CONTRATISTA** presentarse ante el funcionario designado por **EL MUNICIPIO** para ejercer la supervisión del mismo, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Proyectó: KDG - Contratista
Revisó: JRBM – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S.